

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 13 DE MAYO DE 1972

NUM. 20,675

PODER EJECUTIVO

RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Designar al Ingeniero Edgardo Sevilla Idláquez, Ministro de Recursos Naturales, y señora de Sevilla Idláquez, para que acompañen al señor Presidente de la República, en visita Oficial como invitado del Señor Presidente de la República de Guatemala.

2°—Autorizar a la Secretaría de Recursos Naturales, para que sufrague los gastos de Viáticos, durante el período comprendido del 17 al 19 de enero, por total de L. 800.00 (Ochocientos Lempiras Exactos)

3°—Excitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que extienda la Visa correspondiente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idláquez.

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1971.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Desarrollo Rural, para que mantenga el sueldo que devengan los siguientes empleados:

Armando Bustamante González, Como Mecánico del Centro Nacional de Agricultura y Ganadería, durante el período comprendido del 9 de enero a agosto del año en curso, quien recibirá un Curso de Adiestramiento sobre Mecánica, en la República de México. José Adán Rivera, Como Agrónomo del Departamento de Extensión Agropecuaria, durante el período comprendido del 19 de enero del año en curso, a enero de 1974, quien realizará estudios de B. S. en Horticultura, en la ciudad de Washington E. E. U. U.

CONTENIDO

RECURSOS NATURALES

Acuerdos N° 36 al 42

- Enero de 1972.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuerdos N° 7 al 25.—Enero 1972

AVISOS

Autorizar a la Dirección General e Desarrollo Rural, para que compre los siguientes pasajes; Armando Bustamante González, Tegucigalpa México Tegucigalpa; José Adán Rivera, Tegucigalpa, Washington, Tegucigalpa.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idláquez.

Acuerdo N° 38

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Dirección General de Desarrollo Rural, para que de acuerdo con el Artículo 27 de la Ley de la Proveduría General de la República, pueda adquirir directamente un vehículo Marca Oldsmobile, Modelo 1971, de 125 H. P., que será utilizado en la Dirección de Estación Agropecuaria de la Dirección General de Desarrollo Rural.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idláquez.

Acuerdo N° 39

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Excluir del Acuerdo N° 294 del 13 de Diciembre de 1971, al nombramiento del ciudadano José Felipe Barahona B., quedando en todo lo demás vigente.

2°—Nombrar a partir del 1° de enero del año en curso, al ciudadano José Felipe Barahona B., en el Puesto N° 012436 Hidro-

mentor II, en Servicios Hidrométricos y Climatológicos de Estudios Hidrológicos y Climatológicos, dependiente de la Dirección General de Irrigación, Programa 1-05 Sub-Programa 02, Renglón 6., El nombrado devengará L. 120.00 mensuales, que corresponden al mínimo de la escala N° 06 a que está asignada la clase; Oficio N° 001733 del 25 de noviembre de 1971.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idláquez

Acuerdo N° 40

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Prorrogar por el término de un año, que se contará a partir del 1° de enero al 31 de diciembre del corriente año, el Contrato de Arrendamiento suscrito entre el señor Sub-Secretario de Recursos Naturales y la señora Ruth v. de Díaz Quintanilla, el cual fue aprobado mediante acuerdo N° 38 de 4 de enero de 1971, en donde están instaladas las oficinas para el Fomento de las Industrias de Pulpa y Papel.

2°—Hacer las transcripciones de Lev.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idláquez

Acuerdo N° 41

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Prorrogar por el término de tres meses, contados a partir del 1° de enero al 31 de marzo del año en curso, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos entre el Sub-Secretario de Recursos Naturales y los señores Ingeniero Leovigildo Aguilar M., y Silvio A. García Estrada, dependientes de la Oficina de Fomento para Industrias de Pulpa y Papel, aprobados por Acuerdos Nos. 113 del 1° de fe-

Para a la página N° 7

AVISOS

REMA TE

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia señalada para el día sábado 24 de junio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno marcado con el N° 16, de La Colonia Modelo, en el barrio Guacerique, de este Distrito Central, cuyos límites son los siguientes: al Norte, lote número 64, calle de por medio; al Sur, con lote N° 17; al Oriente, con lote N° 18; y, al Poniente, con lote N° 15, el cual tiene un total de un mil catorce varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada, y cuyo dominio está inscrito en favor del señor Ovidio Cerna Zúniga, con el N° 141, folios del 251 al 253,

del Tomo 247, del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". El lote de terreno descrito se ha valorado en la cantidad de Diez Mil Lempiras (L 10.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Aminta Molina de Burgos, de la misma cantidad de lempiras, intereses moratorios y costas del juicio, que el citado señor Cerna Zúniga es en deberle, y que han sido reclamados en demanda ejecutiva, que en representación de la acreedora promovió ante este Despacho el Abogado Jorge Alberto Burgos, contra el referido deudor propietario del inmueble. Se aclara que el terreno mencionado, se encuentra ubicado en lo que se conoce hoy como inmediaciones del Aeropuerto Internacional de Toncontín, entre las Lotificaciones "15 de Septiembre" y "Los Angeles", o sea lo que antiguamente era también conocida como zona de Guacerique y se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual as-

SE HACEN GRABADOS

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

ciende a la suma antes indicada.— Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1972.

J. Faustino Laínez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil". Tegucigalpa, Honduras.

Del 10 M., al 1° J. 72.

SE NOMBRA CURADOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este mismo Juzgado, de fecha seis de mayo del corriente año, se decretó la Interdicción Provisional por causa de demencia del señor Eduardo R. Coello, mayor de edad, soltero, Doctor en Química y Farmacia, y de este vecindario, con residencia en la ciudad de Comayagüela, y se nombró como su Curadora Interina, a su hija legítima María Soledad Coello.—Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

13, 15 y 16 M. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Colón, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha doce de abril de mil novecientos setenta y dos, este Juzgado de Letras Departamental, dictó sentencia declarando heredera ab intestata a la señora Lucila Virginia Matamoros Hernández de Medina, de los bienes que a su defunción dejó su señora madre Dolores Hernández, y le concedió la posesión efectiva de herencia de dichos bienes, sin perjuicio de otros de igual o mejor derecho.—Trujillo, Colón, 25 de abril de 1972.

Antonio Meza M.,
Secretario.

(f) Antonio Meza M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras del departamento de Colón.

13 M. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.296868	0.301887	0.301887	—	0.296868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1809	0.180128	0.1614	—	—
Ozca Troy de Oro Fino	L 70.00					

Ozca Troy Igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.988
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2508	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001840	0.003280
Pesoto	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

TITULOS SUPLETORIOS

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, hace saber al público: que en esta fecha don Marco Antonio Sarmiento Fortin, mayor de edad, de este vecindario, presentó escrito solicitando se le extienda Título Supletorio de un inmueble sita en el barrio de Jesús, de esta ciudad, de construcción de adobe, con techo de teja, ladrillo de barro y con su respectiva acera al lado de la calle, que mide siete varas de frente por siete de fondo, teniendo a continuación un corredor enladrillado también con ladrillo de barro, como de tres varas de ancho por siete de largo; que hacia el fondo del inmueble que se describe hay una construcción de media agua, como de ocho varas de largo de adobe y cubierta de teja, formando dos piezas, una que sirve como despensa y la otra para cocina; teniendo dicha construcción su correspondiente corredor de tres varas de ancho. Que el inmueble antes descrito, se encuentra ubicado en un solar de siete varas de ancho por veinticinco de fondo y tiene por límites: al Norte, con solar de la señora Lidia Zapata, calle de por medio; al Sur, con solar de propiedad del señor César Cáliz; al Este, con casa y solar del peticionario; y, al Oeste, con propiedad de don Pablo Padilla, que el inmueble descrito forma un solo cuerpo, con la propiedad del peticionario. Confirió poder al Abogado Raúl Ramos, del Colegio de Abogados de esta República, para tramitar la solicitud. Se manda publicar por tres veces, una vez cada treinta días, para los fines de ley.—Juticalpa, 28 de abril de 1972.

Raúl Ramos Martínez,
Secretario.

(f) Raúl Ramos Martínez. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras.—Dpto. de Olancho, Honduras.

13 M., 12 J. y 12 J. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha 28 de febrero del año en curso, se ha presentado ante este Despacho, el señor Valentín Avila, mayor de edad, soltero, labrador y vecino del municipio de Sabanagrande, de este departamento, solicitando y manifestando lo siguiente: Que es dueño y poseedor legítimo de un terreno, como de una manzana de extensión superficial, situado en la aldea de La Ceiba, Caserío de Yure, jurisdicción de Sabanagrande, en este departamento, debidamente cercado de piedra y madera, el cual tiene los siguientes límites: al Norte, con propiedad de Bernardino Avila Avila; al Sur, con propiedad de Victoria Avila Lagos, quebrada de por me-

dio; al Este, con propiedad de Marcelina Avila Lagos; y, al Oeste, con propiedad de Vicente Avila, camino de por medio. 2°—Asimismo que es dueño y poseedor legítimo de un terreno como de tres manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado Yure, jurisdicción de Sabanagrande, debidamente cercado de piedra y madera, cultivado de árboles frutales y huerta, que tiene los siguientes límites: al Norte, con propiedad de María Emérita Zelaya y Dionisio Castro; al Sur, con propiedad de Vicente Avila y Avila y María Emérita Zelaya; al Este, con propiedad de Vicente Mejía y Vicente Avila y Avila, camino de por medio; y, al Oeste, con propiedad de María Emérita Zelaya y Figuración Avila. Los terrenos anteriormente descritos, los hubo por herencia ab intestato de su difunto abuelo Juan Bautista Avila y los ha estado poseyendo en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años, no tiene título inscrito porque en el municipio de Sabanagrande, así se acostumbra tener los bienes inmuebles, no existen otros poseedores pro indiviso. Para acreditar la posesión de los terrenos anteriormente descritos y sobre los cuales pide se le extienda Título Supletorio, ofreció la información de los testigos, señores: Francisco Espinoza Sierra, Balbino Sierra Ortez y Sinforoso Velásquez Sierra, todos vecinos de Sabanagrande. Se manda a publicar una vez, cada treinta días, par los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1972.

J. Joaquín Murillo,
Secretario.

(f) J. Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

13 M., 13 A. y 13 M. 72.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha siete de enero del corriente año, se presentó ante este Despacho el señor Ricardo Humberto Viscovich Rivera, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, y en tránsito por esta ciudad, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: Un pequeño lote de terreno ubicado a inmediaciones de la aldea de Cieneguita, de esta jurisdicción, siendo sus límites y dimensiones así: al Norte, con la carretera vieja que de esta ciudad conducía a la frontera con Guatemala, y mide 81.00 Mts.; al Sur, con el Estero de Cieneguita, y mide 91.00 Mts.; al Este, con propiedad de Amalia A. de Bendaña, y mide 60.00 Mts.; y, al Oeste, con propiedad de Julia v. de Silva y mide 60.00 Mts., haciendo un área total de cinco mil ciento sesen-

A Quien Interese

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

ta metros que reducidos a varas dan la cantidad de siete mil cuatrocientos punto setenta y seis varas cuadradas (7.400.76 Vrs.²). El lote de terreno descrito está cercado en el perímetro de su extensión por un muro de concreto, postes del mismo material y alambre de ciclón, habiendo construido sobre él una casa de habitación montada sobre una base de concreto, bases de cemento armado, construcción de madera de pino, techo de asbesto, cielo raso de playwood, con ventanales de celosías, mejoras introducidas a expensas del peticionario. Dicho inmueble lo adquirió por compra que hizo a los señores José M. Guillen y Jorge Nacher Cases, en el año de mil novecientos cuarenta y seis y el cual hace más de diez años lo ha venido poseyendo en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, sin que hayan otros poseedores pro indivisos; para acreditar los extremos de su solicitud ofreció la información de los testigos: Guillermo Izaguirre, Roberto Alvarado y Braulio Reyes Fuentes, todos mayores de edad, casados, hondureños, propietarios, el primero vecino de la aldea de Cieneguita, y los dos últimos, de este vecindario.—Puerto Cortés, 7 de marzo de 1972.

Angélica E. de Toro,
Secretaria.

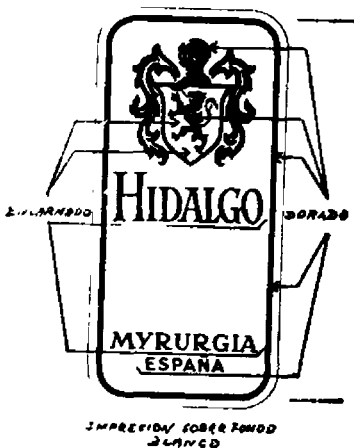
(f) Angélica E. de Toro. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras.—Puerto Cortés, Cortés.—Honduras".

13 M., 12 A. y 12 M. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Myrurgia, S. A., domiciliada en la ciudad de Barcelona España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular con esquinas redondas y fondo blanco, llevando en todo su contorno un borde dorado.—En la parte superior de la etiqueta aparece un escudo heráldico coronado con un yelmo, impreso en relieve con tinta dorada.—En el interior del escudo y sobre fondo encarnado hay una figura de león rampante impreso también en re-

lieve y con tinta dorada. Debajo del escudo aparece el nombre "Hidalgo",



en tinta encarnada, y al pie de al etiqueta el nombre del fabricante "Myrurgia", y el país de origen "España", impresos respectivamente con tintas encarnada y dorada; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: colonias, lociones, perfumes, cosméticos, desodorantes, antisolares, masajes para el afeitado, cremas y jabones de afeitado, gel espumoso para baño y jabones perfumados, y en general, toda clase de productos de perfumería, cosmética, jabones y detergentes de todas clases, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. —Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.— (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrado

3, 13 y 23 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Centro de Estudios (CEAC), S. A., una sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes del Estado español, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Calle de Aragón, N° 472, en Barcelona, España, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

ceac

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 548.912, del

12 de julio de 1971, del Registro de la Propiedad Industrial de España, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege libros, revistas e impresos en general, cuadernos, libretas, artículos de papelería en general, material de instrucción y enseñanza, y todos los servicios propios de un centro de enseñanza por correspondencia, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes,

placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 M. y 2 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Inversiones Comerciales Nacionales, S. de R. L. de C. V. (INCONAC), domiciliada en esta ciudad, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta que sirve de envoltorio a los paquetes que contienen los productos amparados por esta marca; la cual presenta un fondo blanco; hacia la izquierda, cuatro franjas verticales de color; en el extremo derecho, otra franja vertical y entre ellas la cabeza de un anciano y



las leyendas: "como para chuparse los dedos", Receta Del Coronel Sanders - Pollos Fritos Kentucky, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: alimentos en general, especialmente pollo frito; la cual podrá usarse en todo tipo de letra, colores y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que

se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 M. y 2 J. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía C. A. Norgren Co., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Colorado, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 5400 South Delaware Street, en la ciudad de Littleton, Estado de Colorado, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en el diseño de un globo con una flecha de fantasía inserta, según



el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 801.653, del 11 de enero de 1966, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege artefactos de lubricación neu-

mática para la generación de un aerosol de aceite; equipo de lubricación para distribuir líquidos lubricantes; depósitos para líquidos; aparatos para aplicar fluidos cortantes en forma de rocío; filtros de aire y de gas; secadores de aire y de gas; recipientes para contener lubricantes, fluidos para filtrar como partes de los siguientes aparatos: reguladores de presión para gases y líquidos; válvulas de chequear, de seguridad, de alivio, de piloto y demora de tiempo, de control fluido y para mezclar, válvulas que son para gases y líquidos; escopetas de rociar y soplar; elementos fluidicos de control, generadores de señal de presión fluidica; sensores de presión fluidica; animadores ampliadores de presión; indicadores de presión y partes y accesorios para lo anterior, la que se aplica o fija en las formas y modos acostumbrados en el comercio y en la industria.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 M. y 2 J. 72.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Sabrosela, Sociedad Anónima, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República de Guatemala, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Sa-



brosela", la que consiste esencialmente en dicha denominación y en un cuadrilátero con el fondo blanco, en el centro una línea roja en forma de óvalo, llevando horizontalmente una cuchara roja con un circulito blanco que encierra la letra "R", y dicha palabra en color azul, conforme al clisé y el adjunto certificado de registro N° 24.232, del 16 de noviembre de 1971, de la Oficina de Marcas y Patentes de Invencción del Ministerio de Economía de Guatemala, marca que ampara, distingue y protege en general alimentos y sus ingredientes, y especialmente pasteles, galletas, pan, bizcochos, frescos, empacados y congelados, y todo lo derivado de harina, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

13 y 23 M. y 2 J. 72.

ACUERDO No. 306

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

A C U E R D A:

Aprobar la siguiente Tarifa de Precios, para las publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta".

Marcas de Fábricas, por tres publicaciones	L	30.00
Patentes de Invencción, tres publicaciones		30.00
Avisos de Remates, veinte publicaciones		150.00
Publicaciones Avisos de Herencias, una publicación		6.00
Publicaciones de Títulos Supletorios, tres veces		40.00
Publicaciones Avisos Mineros, tres publicaciones		40.00
Publicaciones Subastas Públicas, una publicación		60.00

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

**SITUACION DE INGRESOS Y EGRESOS DEL
GOBIERNO CENTRAL**

ENERO — DICIEMBRE EJERCICIO FISCAL 1971

(Cifras en Lempiras)

DESCRIPCION	VALORES
SALDO ANTERIOR	L 674.766.30
INGRESOS CORRIENTES	181.227.486.43
Ingresos Tributarios	161.402.176.73
Ingresos no Tributarios	12.993.795.67
Transferencias Corrientes	4.944.150.30
Otros Ingresos Corrientes	1.887.363.73
INGRESOS DE CAPITAL	L 62.108.197.44
Recursos de Créditos Externos ..	34.108.197.44
Recursos de Créditos Internos	28.000.000.00
	<u>L 244.010.450.17</u>
EGRESOS CLASIFICADOS POR RAMOS	
Poder Legislativo	L 3.851.000.00
Poder Judicial	3.045.401.00
Organismo Electoral	1.450.000.00
PODER EJECUTIVO	
Ramo de la Presidencia	8.641.139.54
Ramo de Gobernación	3.360.355.60
Ramo de Justicia	1.713.921.74
Ramo de Relaciones Exteriores	2.404.077.16
Ramo de Defensa y Seguridad Pública ..	24.924.557.17
Ramo de Economía y Hacienda ..	4.570.968.65
Ramo de Hacienda y Crédito Público	8.454.349.73
Procuraduría General de la República ...	129.180.00
Ramo de Educación Pública	48.024.038.58
Ramo de Salud Pública	7.800.024.38
Ramo de Asistencia Social ..	12.202.275.74
Ramo de Trabajo y Previsión Social	4.169.186.23
Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas	16.818.305.35
Ramo de Comunicaciones y Transporte ..	33.238.973.57
Ramo de Recursos Naturales	14.714.510.85
Establecimientos Gubernamentales ..	6.440.473.83
Deuda Pública	30.697.067.94
Servicios Centralizados de Gastos Públicos	627.372.94
Ramo de Economía y Comercio ..	1.380.503.10
Ramo de Obras Públicas y Urbanismos ..	1.992.626.40
	<u>L 240.700.309.50</u>
OTROS EGRESOS	
Pagos de Préstamos	L 1.600.000.00
Pagos de Fondos Rotativos	149.000.00
Pagos de Fondos Reintegrables	125.426.00
Devoluciones	350.541.24
	<u>L 2.224.967.24</u>
TOTAL	L 242.925.276.74
Saldo para enero 1972	1.085.173.43
Total General	<u>244.010.450.17</u>

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1971.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

COMPRA—VENTA

Carlos A. Paredes y Farmacia Paredes, S. de R. L. de C. V., a los comerciantes y público en general, para los efectos de ley, ponen en conocimiento: que con fecha cuatro de enero del presente año, celebraron el Contrato de Compra-venta del establecimiento comercial que gira con el nombre de "Farmacia Paredes", ubicado en la Tercera Avenida y Séptima Calle Sur-Oeste, de esta ciudad, en un edificio comercial, de propiedad de Maximiliano Trejo, y cuya actividad principal es la compraventa al por mayor y menor de toda clase de productos químico farmacéuticos, medicinales y cosméticos, importadas y nacionales, asumiendo la sociedad compradora, el pasivo del negocio y las mercaderías en tránsito.—San Pedro Sula, 31 de enero de 1972.

Carlos A. Paredes
Farmacia Paredes, S. de R. L. de C. V.
13 M. 72.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, con fecha veintidós del presente mes y año, dictó sentencia declarando a Rosa Barjum viuda de Mahomar, heredera testamentaria de su difunto esposo don Jorge Félix Mahomar, y le concede la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 22 de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Tomás Arita Valle,
Srio. por Ley.

(f) Tomás Arita Valle. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

13 M. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veinte de abril del año en curso, dictó sentencia declarando a María Josefa Rubio Alvarado y Nilia Rubio Alvarado de Mendoza, herederas testamentarias de su difunta madre Isaura Rubio Almendárez, concediéndole la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Tomás Arita Valle,
Secretario por ley.

(f) Tomás Arita Valle. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

13 M. 72.

Viene de la la página

brero, 105 del 1° de febrero todos de 1971, respectivamente.

2°—Hacer las trascripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Acuerdo N° 42

Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972

El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Aprobar en todas y cada una de sus partes los Contratos que textualmente dicen: "Contrato de arrendamiento. Los suscritos Carmen Zelaya, mayor de edad, soltera, y vecina del municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, con tarjeta de Identidad N° 17, Folio 43, Tomo I. Impuesto Sobre la Renta N° 87562, Tarjeta de Solvencia de Impuesto Municipal N° 15014, actuando en su propio nombre y quien en adelante se llamará el arrendador y Ricardo Sevilla Idiáquez, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, D. C., actuando en su carácter de Ministro de Recursos Naturales, en representación del Estado quien en adelante se llamará el arrendatario convienen en celebrar como al efecto celebramos el siguiente contrato.

1°—Arrendador es dueña de una casa situada en la Villa de San Antonio departamento de Comayagua, limitado al Norte con la casa del señor Gregorio Henríquez, al Sur, con la Carretera Nacional, al Este, con solar y casa del señor Francisco Varela y al Oeste, con el solar y casa de la señora Leoncia Núñez Vásquez. Dicha casa consta de una casa de adobe, techo de teja, piso de ladrillo de barro, 3 habitaciones, un corredor y una pieza de cocina; de frente mide 20 varas por 12½ varas de fondo.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno, dictó sentencia declarando a Aída González de Ramírez, heredera ab intestato de su difunto esposo el señor Flavio Ramírez Castro, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1972.

Tomás Arita Valle,
Secretario por ley.

(f) Tomás Arita Valle. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras".

13 M .72.

2°—Que en vista de tener necesidad el Departamento de Riego, dependiente de la Dirección General de Irrigación de usar dicho inmueble como Oficina el Arrendador da el inmueble por el precio de L 40.00 (cuarenta lempiras exactos) mensuales.

3°—El presente contrato será válido a partir del 1° de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972 el cual será prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de un nuevo Contrato, y si antes del vencimiento de éste, no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado.

4°—El arrendatario manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas en el presente contrato. El arrendador obligará al arrendatario a efectuar los mejores por cualquier deterioro del inmueble siempre y cuando se compruebe la culpabilidad del arrendatario.

5°—Ambas partes se comprometen, en todo y cada uno de los numerales del presente contrato y en caso si por cualquier motivo, alguno de los contratantes quisiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte con la debida anticipación exponiendo la causa justa que lo determine a ello. En fe de lo cual y para los efectos legales con apego al derecho firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los 31 días del mes de diciembre de 1971.—(f) Ing. Edgardo Sevilla Idiáquez.—(f) Carmen Zelaya." Contrato de Arrendamiento. Los suscritos, María Urrutia de Ulloa, mayor de edad, casada, y vecina del Municipio de Comayagua, departamento de Comayagua, con tarjeta de Identidad N° 58 extendida en Santa Cruz de Yojoa, Impuesto Sobre la Renta N° 84411, Tarjeta de Solvencia de Impuesto Municipal N° 012459, actuando en su propio nombre y quien en adelante se llamará el Arrendador y Edgardo Sevilla Idiáquez, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, D. C., Actuando en su carácter de Ministro de Recursos Naturales, en representación del Estado quien en adelante se llamará arrendatario, convienen en celebrar como al efecto celebramos el siguiente contrato:

1°—El Arrendador es dueño de una casa situada en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, ubicada en el Barrio San Francisco, limitado al Norte Calle de por medio, al Sur y al Este con la casa del Lic. Julio Hernández Carrigó y al Oeste con la casa del Doctor Jesús Castillo. Dicha casa consta de una planta de adobe repellada y pintada, techo de teja, piso de cemento, tres habitaciones con las dimensiones siguientes: Una de 6 x 5 Mts. otra de 5 x 8 metros y otra de 5 x 4 metros una cocina de 5 x 4 metros un corredor amplio y un garaje amplio y un servicio sanitario.

2°—Que en vista de tener necesidad el Departamento de Riego, dependencia de la Dirección General de Irrigación de usar dicho inmueble como oficina, el arrendador da el inmueble por el precio de (170.00) ciento setenta lempiras exactos. En el precio de la renta quedan incluidos los gastos por servicio de alumbrado y agua.

3°— El presente contrato será válido a partir del 1° de enero de 1972, al 31 de diciembre de 1972, el cual será prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de un nuevo contrato, y si antes del vencimiento de este, no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado.

4°—El arrendador manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble citado en las condiciones estipuladas en el presente contrato. El arrendador obligará al arrendatario a efectuar las mejoras por cualquier deterioro del inmueble siempre y cuando se compruebe la culpabilidad del Arrendatario.

5°—Ambas partes se comprometen, en todo y cada uno de los numerales del presente Contrato y en caso si por cualquier motivo, alguno de los contratantes quisiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte con la debida anticipación exponiendo la causa justa que lo determina a ello. En fe de lo cual y para los efectos legales con apego al derecho firman el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a las 31 días del mes de diciembre de 1971.—(f) Ingeniero Edgardo Sevilla Idiáquez. Ministro de Recursos Naturales.—(f) María Urrutia de Ulloa.

2°—Hacer las trascripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez

Salud Pública y A. Social

Acuerdo N° 7

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso a la señora Nora Quiroz de Noren, Directora de Enfermería I, del Hospital "Materno Infantil", para que efectúe estudios de Licenciatura en Enfermería en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y que fue autorizado en Oficio N° 2113 del 30 de diciembre de 1971, por la Dirección General de Servicio Civil, en la forma siguiente:

Del 1° de enero al 31 de enero de 1972, licencia sin goce de sueldo.

Del 1° de febrero al 30 de abril de 1972, licencia sin goce de sueldo.

Del 1° de mayo al 30 de noviembre de 1972, sin goce de sueldo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 8

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Sr. Alberto Fiallos Oqueli, en el puesto de Conductor de automóviles I de Planificación y Programación Sectorial. Título 4-09-1. Ramo de Salud Pública Administración Central. Oficina del Secretario, en sustitución de Carlos Alberto Rivas Lagos, que renunció. Programa 1-01, Actividad 06, Clave Puesto 00006, Escala 07, sueldo L 150.00 mensuales, que corresponde al 4º Paso de la Escala de Salarios efectivo a partir del 1º de enero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 9

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al P.M. Ramón Danilo Rivera Alemán, en el Puesto de Auxiliar de Contabilidad del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM), organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Puesto N° 006617, Actividad 02, Clave 00007, Escala 16, Sueldo Mínimo Mensual de L 240.00, efectivo, a partir del 1º de enero del año en curso.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 10

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de Personal en el Departamento de Control de Drogas y Alimentos. Título 4-09-1. Ramo de Salud Pública, Servicio de Laboratorio dependiente

de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes:

1º—Aceptar, a partir del 31 de diciembre de 1971, la renuncia interpuesta por el P.M. Rigoberto Martínez Amador, Auxiliar de Laboratorio Programa 1-02, Sub-Programa 02, Actividad 03, Cod. 311010. N° de Escala 07, Sueldo Mínimo L 110.00, Puesto N° 005592, Ramo 0006, Clave del Puesto 0012, y;

2º—Nombrar al joven Arturo Rodezno Oyuela, Auxiliar de Laboratorio Programa 1-02, Sub-Programa 02, Actividad 03, Cod. 311010, N° de Escala 01, Sueldo Mínimo L110.00 mensuales. P. N° 005592, R. 0006 Clave del P. N° 00012, efectivo a partir del 1º de enero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 10

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de L 50.00 (cincuenta lempiras exactos) mensuales, a favor de cada una de las personas siguientes: Rómulo Izaguirre Salgado, Armando Torres, Juan Apolinario Vilcher y José Adán Ardón, para que efectúen Estudios en la "Escuela para Ciegos", de esta capital, durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 11

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital de "TELA" la modificación siguiente:

Ampliar dentro del Título 4-Lo-1 Prog. 2-04, los Sub-Grupos siguientes:

Sub-Grupo N° 31. Productos Alimenticios y Agroforestales	L 0.30
Sub-Grupo N° 36. Productos Químicos y Conexos	2.165.93

T O T A L L 2.166.23

Suma que se tomará del Título 4-01-1 Programa 2-04, de la manera siguiente:

Sub-Grupo N° 21. Servicios Públicos	L 29.60
Sub-Grupo N° 24. Transporte de Cosas .	502.93
Sub-Grupo N° 39.—Product. y Art. de Utilización específica y Productos Varios .	148.20
Superávit	1.485.60
T O T A L E S	<u>L 2.166.23</u>

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Rectificar el Numeral Segundo, del Acuerdo N° 1 del 13 de enero del presente año, mediante el cual se aprobó el Acta de Adjudicación del Contrato de Limpieza del Hospital "Materno Infantil", debiendo leerse así: 2º—Autorizar al señor Procurador General de la República, para que en nombre y representación del Estado, suscriba el Contrato correspondiente por la cantidad de (L 98.980.00) noventa y ocho mil novecientos ochenta lempiras exactos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 13

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes el Acta que literalmente dice:

"Acta Número Veintidós.—En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos en la Oficina de la Dirección del Hospital General Asilo de Inválidos, los señores: Lic. Porfirio Orellana, Asesor Jurídico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Dr. Roberto Lázarus Bernard, Director; Dr.

Ricardo Ochoa Alcántara, Subdirector y P. M. Juan Aberto Martínez Fonseca, Administrador. El primero en su calidad de representante del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y los tres restantes, miembros integrantes de la Comisión para adjudicar el Contrato de Servicios de Limpieza, fumigación, rodantillación, higienización, ornato, etc., correspondiente al año de 1972, se procedió de la manera siguiente:

Primero: Revisión de todos los requisitos contemplados en las bases para calificar en la limpieza del Hospital General y Asilo de Inválidos, presentados por las Empresas que licitaron. Siendo descalificadas la Fumigadora y Servicios Múltiples por no llenar los requisitos establecidos en los incisos b), c), d) y s). La Fumigadora Moderna por no llenar los requisitos de los incisos d) y s). Habiendo llenado todos los requisitos la Compañía Higienizadora Central "CHIC" y la Empresa Técnica de Control de Insectos y Servicios de Limpieza.

Segundo: Después de analizar detenidamente las ofertas y planes de trabajo presentados en los siguientes puntos: Número de personal, experiencia, actividades a realizar, honorarios de trabajo, responsabilidad de cada una de las Compañías y precio de la oferta, la Comisión Adjudicadora decidió por unanimidad adjudicar el Contrato antes mencionado a la Compañía Higienizadora Central "CHIC" el cual se formalizará mediante Escritura Pública entre el Gerente de dicha Compañía, señor Carlos Aguilar Banegas, y el señor Procurador General de la República en representación del Estado, por la cantidad de L. 85.925.00 (ochenta y cinco mil novecientos veinticinco lempiras exactos), previa rendición de fianza ante la Contraloría General de la República. Enviar copia de la presente Acta a las Empresas participantes para los efectos legales correspondientes.—
f) Lic. Porfirio Orellana, Asesor Jurídico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Dr. Roberto Lázarus B. Director Hospital General y Asilo de Inválidos. Dr. Ricardo Ochoa Alcántara, Subdirector Hospital General y Asilo de Inválidos. P. M. Juan Alberto Martínez F., Administrador Hospital General y Asilo de Inválidos".

2º—Autorizar al señor Procurador de la República para que en nombre y representación del Estado suscriba el Contrato correspondiente.—Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la compra de un pasaje de ida y regreso a la ciudad de Washington D.C., a favor del P. M. José Araújo B., Contador Segundo del Departamento de Contabilidad, quien realizará un Curso de Administración Pública en Washington D. C., Estados Unidos de América durante un período comprendido del 20 de enero al 20 de abril del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Rectificar el nombre de Reyna Antonia Ramos Corea, Auxiliar de Estadísticas del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM) organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, siendo su nombre correcto, Reyna Antonia Ramos de Erazo. Programa 1-04, Actividad 04, Escala 14, sueldo Mínimo L. 200.00. Efectivo a partir del 1º de enero de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Administrador del Hospital General "San Felipe", P.M. Juan Alberto Martínez, para que suscriba Contrato con el Señor Ramón Ochoa Garay, por la cantidad de (L. 4.106.5), cuatro mil ciento seis lempiras con cincuenta centavos de lempira), por trabajos de pintura en las Salas de Otorrinolaringología, Corredor Corredor contiguo a Rayos X, dos Servicios

de Otorrinolaringología del Hospital General San Felipe, haciendo un total de 2.737.67, metros a razón de L. 150 cada metro.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar al Administrador del Hospital General "San Felipe", P.M. Juan Alberto Martínez F., para que suscriba contrato con la P.M. Marina de Morán, quien presentará sus Servicios como Auxiliar de Contabilidad durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del presente año, devengando el sueldo mensual de L. 40.00 (cuarenta lempiras exactos), haciendo un total de L. 2.880.00.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso con goce de sueldo al Dr. Rafael Lobo Cerna, Médico Epidemiólogo II del Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM), organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien ha sido favorecido con una Beca de la Oficina Sanitaria Panamericana (IPS/OMS), para que efectúe estudios sobre Administración en Salud Pública, en la Universidad de Santiago, República de Chile, por un período comprendido del 1º de febrero al 31 de diciembre del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 18-A

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar la transacción de personal en el Servicio Distrital N° 2. Título 4-09-1. Ramo de Salud Pública, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de las personas siguientes:

1°—Cancelar el nombramiento de la Srita., Juventina Sabillón Pineda, Auxiliar de Enfermería II del Sub-Centro de Salud de La Libertad, Comayagua. Programa . . 1-03, Actividad 03, Código N° 251110, . . N° de Escala 11, Sueldo mínimo L 155.00 mensuales P. N° 006065, R. 0044, Clave del P. 00049, efectivo a partir del 31 de enero de 1972.

2°—Nombrar al Sr. José Osmin Orellana Vásquez, Auxiliar de Enfermería II, del Sub-Centro de La Libertad, Comayagua, Programa 1-03, Actividad 03, Código 251110, N° de Escala 11, Sueldo mínimo L 155.00 mensuales P° N° 006065, R. . . . 0044, Clave del P. 00049, efectivo a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N 19

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señora Guadalupe Gonzalina Rodríguez, como Auxiliar de Enfermería II del Puesto de Salud de Texiguat, El Paraíso, Título 4-09-01. Ramo de Salud Pública, Distrito Sanitario N° 1 Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en lugar de la señora María Carlota García, que pasa a otro puesto. Programa 1-03, Actividad 20, Código . . 251110, Escala 11, Puesto N°005929, Renglón 0004, sueldo mínimo mensual de L 155.00. Efectivo a partir del 1 de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 19

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las transacciones de Personal en el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM), organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de las personas siguientes: 1°—Cancelar, a partir del 31 de enero del presente año, el nombramiento de Jorge Alberto Flores Carías, del Puesto Auxiliar Administrativo I de Administración, Transportes, Actividad 02, Código del Puesto 00034, Escala 09, sueldo de L 300.00 mensuales. Programa 1-04; 2°—Cancelar a partir del 9 de diciembre de 1971, el nombramiento del P.M. Luis Mairena Méro, del Puesto de Auxiliar Administrativo I, de Administración Clave del Puesto 00033, Escala 19, Sueldo L 300.00 mensuales Programa 1-04; 3°—Cancelar a partir del 30 de septiembre del presente año, el nombramiento del Dr. Lincoln G. Casis Kawas, del Puesto de Médico Epidemiólogo I del Departamento de Evaluación Epidemiológica, Clave del Puesto 00003, Escala N° 34, P. 1-04, Sueldo L 900.00 mensuales; y, 4°—Nombrar al Dr. Hugo Zavala Rubio, en el Puesto de Médico Epidemiólogo del Departamento de Evaluación Epidemiológica, Clave del Puesto 00003, Escala N° 34, Sueldo L 900.00 mensuales, Programa 1-04, Actividad 04, efectivo a partir del 1° de febrero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 20

Tegucigalpa, D. C., 20 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación del Artículo 106, de las disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos,

ACUERDA:

Nombrar para que cubra la incapacidad como Secretaria de la Dirección General de Asistencia Médico Social, por un período máximo de dos meses, devengando la cantidad de (L 250.00) doscientos cincuenta lempiras mensuales, a:

Isabel Golcher de Sierra, período: del 11 de enero al 11 de marzo de 1972, en

sustitución de la Sra. Lidio Elvir de Hogg.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Efectuar las acciones de personal en el Servicio Distrital N° 4, Título D-JT Ramo de Salud Pública. Subcentro de Salud de Amapala, Dependiente de la Dirección General de Salud Pública, de las personas siguientes:

1°—Cancelar el nombramiento del señor Fausto Maldonado, Conserje I Programa 1-03, Sub-Programa 04, Actividad 02, Código 410010, N° de Escala 01, Renglón N° 0007 Puesto N° 017268, Clave de Puesto N° 00010, sueldo L 60.00 mensuales que corresponde al primer paso de la Escala de Salarios. Efectivo a partir del 29 de febrero del presente año.

2°—Nombrar al señor Francisco Javier Cruz Cáliz, como Conserje I, Programa 1-03, Sub-Programa 04, Actividad 02, Código 410010, N° de Escala 01, sueldo mínimo L 50.00 mensuales, Renglón 0007, Clave Puesto N° 00010. Efectivo a partir del 1° de marzo del presente año.

3°—Cancelar el nombramiento de la señora Aurora Guevara, como trabajadora de Lavandería, Programa 1-03, Sub Programa 04, Actividad 02, Código 411010, N° de Escala 01, sueldo mínimo L 50.00 mensuales, Puesto N° 006268, Renglón 0009, Clave de Puesto N° 00012. Efectivo a partir del 29 de febrero del presente año, y,

4°—Nombrar a la señora Socorro Reyes como trabajadora de Lavandería, Programa 1-03, Sub-Programa 04, Actividad 02, Código 411010, N° de Escala 01, sueldo mínimo L 50.00, Renglón 0009, Clave de Puesto N° 00012. Efectivo a partir del 1° de marzo del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo N° 21

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 300.00) trescientos lempiras mensuales, a favor del Doctor Gustavo Cruz Torres, para que continúe sus estudios de Ginecología y Obstetricia, en la Universidad de Freiburg, Alemania, durante el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 22

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Nina Bonilla Mejía, con el cargo de Auxiliar Adiestrada de Enfermería II del Hospital de "Tela", sueldo mensual de L 155.00. Efectivo a partir del 1° de febrero del corriente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 23

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

En aplicación del Artículo 106, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos,

ACUERDA:

Nombrar P.M. Rolando Lagos Mojica, por el período de tres meses, para que cubra la incapacidad del P.M. Oscar Bermúdez, Contador Jefe del Hospital "Dr. Leonardo Martínez V."

El nombrado devengará el sueldo mensual de L 400.00 cantidad que será pagada a través del Fondo Rotario afectando el Renglón Específico 116 (sueldo de sustitutos de Personal con Licencia), Clave Pad. 06450, Número correlativo 3, efectivo del

1° de enero del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

Acuerdo N° 24

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder permiso con goce de sueldo al P.M. José B. Araujo, Contador II, de la Sección de Contabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, quien ha favorecido con una beca otorgada por la Alianza para el Progreso, para que efectúe Estudios de Administración en Salud Pública en la ciudad de Washington, durante un período comprendido del 20 de abril del corriente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

C. Osorio C.

Acuerdo N° 25

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de enero del corriente año, a la Sra. Gladys Matute de Mourra, en el Puesto Microspista I, del Servicio Nacional de Erradicación de la

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografo, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.
LA DIRECCION.

Malaria (SNEM), organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Puesto N° 006582, Programa 1-04, Actividad 04, Clave del Puesto 00033, Laboratorios Regionales (Juticalpa), Escala 12, sueldo mensual mínimo de L 170.00.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

G. Osorio C.

SUBASTA DE PRENDA

El infrascrito, Notario de este domicilio, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada por esta Notaría, para el día jueves veinticinco de los corrientes, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa la Sección Legal del Banco Nacional de Fomento, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, se venderán en pública subasta los siguientes bienes: Veinticuatro selladoras de pedal L 4.000.00; dos selladoras automáticas, marca High Speed L 2.000.00 c/u; doce llenadoras, marca Spee Dee Lps. 1.000.00 c/u; una selladora marca Hudion Electric L 200.00; tres básculas marca Toledo L 300.00 c/u; dos selladoras marca Speed Lps. 2.000.00 c/u; una selladora Hudion Electric L 150.00; dos hornos para tostar café L 2.000.00 c/u; dos ventiladores L 750.00 c/u; un molino de café marca Bentall L 250.00; una báscula Toledo L 300.00; una báscula Fairbanks Morse L 300.00; dos molinos para café marca Modern L 450.00 c/u; un carro panel Datsun L 2.000.00; un molino para café marca Bell Moderne L 2.000.00; una carmelita marca Willys L 600.00; una carmelita Willys L 400.00; una carmelita Land Rover L 700.00; dos camiones Daihatsu L 2.300.00 c/u; un camión marca Hino L 4.800.00; un molino para café marca Hobart L 450.00; un motor Brown Bobery L 251.56; una envasadora Spee Dee L 1.878.00; una selladora Spee Soabo DF L 2.784.70; un motor Brown Bobery L 540.00; cinco bicicletas L 825.50 por todas; una quemadora Diesell K-Shiplay L 450.00; una llenadora Spee Dee Filler L 2.890.00; un horno y sus accesorios L 3.240.00; un molino para café, con motor y equipo para sonido Lps. 1.143.90 y una transportadora marca Pack Rite L 830.00. Prenda que se encuentra inscrita bajo los números: 46, Tomo 18, 268, 269, 270, 271 y 272, folios 197 y 198, del Tomo 20, 54, 55, 56, 57 y 58, del Tomo 22, 296, páginas 463 y 464, del Tomo 21, 331, del Tomo 22, todas del Registro de Créditos de Avio y Refaccionarios de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés. Habiéndose valorado de común acuerdo, entre las partes que los precios de

remate serían de Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres Lempiras con Sesenta y Seis Centavos (L 62.383.66). El importe obtenido de la venta, se destinará para pagar al Banco Nacional de Fomento, la suma de Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Lempiras con Cuarenta y Ocho Centavos (34.446.48), más los intereses pactados y las costas que el señor Carlos Alberto Bulnes Mendoza, adeuda a dicha Institución por créditos de plazo vencido, advirtiéndose que no se admitirán postores que no cubran los créditos, intereses y costas.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo, 1972.

Carlos Lanza Zepeda,
Abogado y Notario.

13 y 15 M. 72.

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: El preámbulo y por tanto de la sentencia recaída en la Declaratoria de Quiebra, promovida por el Abogado Mario Díaz Bustamante, en su carácter de representante de la empresa Comptoir Panamerican Siderurgique, S. A., contra la empresa mercantil Importadores Asociados, S. de R. L. (IMPASO), representada por su Gerente y Socio Jorge E. Mejía Ortega, que literalmente dicen: "Juzgado Primero de Letras de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., seis de abril de mil novecientos setenta y dos. Siendo las nueve de la mañana con treinta y siete minutos.—Vista: Para dictar sentencia en la demanda de declaratoria de quiebra, promovida por la empresa Comptoir Panamerican Siderurgique, S. A., del domicilio de Bruselas, Bélgica, representada por el Abogado don Mario Díaz Bustamante, contra la empresa mercantil "Importadores Asociados, S. de R. L." (IMPASO), del domicilio de Tegucigalpa, Distrito Central, representada por el señor Jorge E. Mejía Ortega, en su calidad de Gerente. Son partes: El Abogado don Mario Díaz Bustamante, en su condición de apoderado de la demandante, y el Abogado don Oscar Durón Elvir, como apoderado de la demandada. Resulta..... Resulta..... Resulta..... Resulta..... Considerando..... Considerando..... Considerando..... Considerando..... Considerando..... Por tanto: El Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, en nombre de la República de Honduras, y en aplicación de los Artículos 1º, 40; N° 1º, 137 y 148 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; 184, 187, 189, 190 y 409 del Código de Procedimientos Civiles; 1318, 1310. N° 1 y 2, 1322, 1325, 1327, 1330, 1332, 1333, 1341, N° 3; 1334, 1344, 1347, 1351,

1354, 1355, 1356, 1367, 1368, 1393, 1396, 1420 y 1431 del Código de Comercio, Dicta Sentencia: Declarando en estado de quiebra a la empresa mercantil Importadores Asociados, S. de R. L. (IMPASO), representada por su Gerente señor Jorge Enrique Mejía Ortega, Sociedad Mercantil con inscripción número 66, folio del 216 al 220 del tomo 64, del Registro Mercantil, de este departamento de Francisco Morazán, del domicilio de Tegucigalpa, Distrito Central, retrotrayéndose los efectos de esta declaración de quiebra al día 27 de enero de 1971; quedando dicha empresa mercantil privada del derecho de administrar sus bienes y ordenándose que el Síndico que se designe proceda a la ocupación de los bienes y pertenencias del quebrado, libros, papel y documentos del giro comercial, debiéndose cerrar y sellar los que correspondan; que designa como Síndico al Banco Central de Honduras, del domicilio de Tegucigalpa, Distrito Central, y como Interventor, a la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, y como sustituto al Banco de Honduras, S. A., del domicilio de Tegucigalpa, Distrito Central, a quienes se les notificará este nombramiento, o según el Artículo 1327 del Código de Comercio, se decreta el aseguramiento de bienes del quebrado quedando a la orden del Síndico los bienes retenidos como posible indemnización de seguro que mediante medida provisional se ordenó de los Interventores con Cargo a Caja, se ordena dar posesión de éstos y de los demás bienes y derechos del quebrado, de cuya administración y disposición queda privado por esta sentencia; se ordena a la Dirección General de Correos y Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, que toda la correspondencia del quebrado sean entregadas al Síndico aquí designado; se prohíbe a cualquier persona hacer pago o entregar efectos o bienes de cualquier clase al deudor quebrado bajo apercibimiento de segunda paga; se cita a todos los acreedores del quebrado a efecto de que presenten sus créditos para examinar en el término de 60 días, contados a partir del siguiente hábil de esta fecha seis de abril de mil novecientos setenta y dos; se ordena la convocatoria de una junta de acreedores para reconocimiento, rectificación y graduación de los créditos, la cual se efectuará dentro de los sesenta días siguientes al día en que se termine el plazo de 60 días señalados anteriormente para presentar créditos, junta que se celebrará a las nueve de la mañana, en este Despacho; se ordena librar atenta comunicación al señor Encargado del Registro de Comercio, de este departamento, para se inscriba esta sentencia al margen del asiento N° 66, folios del 216 al 220 del tomo 64, del Registro Público de

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

Comercio, en que consta inscrita la empresa Mercantil quebrada; que se extienda las copias certificadas de esta sentencia al Síndico, al Interventor y al quebrado, y a cualquiera que así lo solicite; se establece como fecha a la cual se retrotraen los efectos de la declaración de quiebra, el día 27 de enero de 1971, fecha en la cual la firma comercial alemana Stahlunion GmbH, protestó la letra de cambio número 4404 por falta de pago; se ordena acumular a estos autos todos los juicios pendientes contra el quebrado. Háganse las notificaciones que manda la Ley al Fiscal del Despacho, al deudor y a la Intervención, en conformidad a lo que manda el Artículo 1333 del Código de Comercio. Se manda a publicar extracto de esta sentencia por tres veces consecutivas en el diario oficial "La Gaceta", y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.—Notifíquese.— José Fausto Aguero M.—Juez Abogado Mario Díaz Bustamante.—José Faustino Láinez Mejía, Secretario.—Tegucigalpa, D. C., 24 de abril de 1972.

J. Faustino Láinez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

13, 18 y 23 M. 72.

